UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No.GS-2021 – 0-024 /2021/ UPRES VALLE – AREAD-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
LUIS FERNANDO BERMUDEZ MEJIA
Representante Legal
EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S
Dirección: CARRERA 12A NRO. 79-03
Teléfonos: 2110519-2112989
Correo: info.colombia@manualmoderno.com
CALI - VALLE

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-024/2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 04 de Junio de 2021, dentro del proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-024/2021**, cuyo objeto es **"COMPRA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
601066	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Treinta Millones de Pesos ($30.000.000) Moneda Legal Colombiana, vigencia** 2021 amparados con el plan de compras Nro. 45 de fecha 23/02/2021 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 56021 y SGF 56221 del 02/03/2021** expedido por el Jefe de Presupuestos de la unidad prestadora de salud valle del cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-2-20098/2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
CÉDULA DE	32.794.999 de Barranquilla

CIUDADANÍA No.	
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 010 del 18 de Enero del 2021, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S **NIT**: 800.177.584-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: LUIS FERNANDO BERMUDEZ MEJIA **C.C. No.:** 19.251.178de Bogotá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogota **DIRECCIÓN:** CARRERA 12A NRO. 79-03 **TELÉFONO:** 2110519-2112989 **E-mail:** info.colombia@manualmoderno.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será **EL LIDER SERVICIO SALUD MENTAL DE LA UPRES VALLE** o quien designe la Jefe de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, Esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", y del Instructivo No. 0024 DISAN – AASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, **mensualmente**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. Cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. Documentos requeridos para el pago de forma física son: a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley y dos copias. b) Discriminado de la factura. c) Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. d) Soportes como parafiscales y planilla, documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información en medio magnético. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

	No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. ***NOTA:*** *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.* **REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. 901361882-6 en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) Nº (16706435640) de (BANCOLOMBIA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS** **CUENTA No.** 16706435640 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 56021 y SGF 56221 del 02/03/2021** expedido por el Líder del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor asignado al presente contrato es de **Treinta Millones de Pesos ($30.000.000) Moneda Legal Colombiana, vigencia** 2021 amparados con el plan de compras Nro. 45 del 23/02/2021 y con el Certificado de Disponibilidad

	Presupuestal **SIIF No. 56021 y SGF 56221 del 02/03/2021** expedido por el Jefe de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT**. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más , ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral.**PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a mas tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la

	cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en

	firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA** Los bienes o elementos a adquirir deben ser entregados en su totalidad y de única vez, en el Almacén de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada.
	PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados a partir de la carta de inicio del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes o elementos a adquirir deben ser entregados en el Almacen de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada, consultorio 211, Ciudad Santiago de Cali, de acuerdo con los procesos, cronograma y protocolos establecidos para tal fin, lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 – 14:00 pm a 17:00 pm, excepto los días festivos donde no se atiende público.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 050 del 18 de Junio de 2021** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-024/2021,** cuyo objeto es **"COMPRA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** a la entidad **EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S** con **NIT. 800.177.584-1** representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO BERMUDEZ MEJIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **19.251.178** de **Bogotá**, por valor total de **Treinta Millones de Pesos ($30.000.000) Moneda Legal Colombiana, vigencia** 2021 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 56021 y SGF 56221 del 02/03/2021** expedido por el Jefe de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**Experiencia del proponente** El Contratista debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas**,** de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia los tres últimos años en negociaciones similares al objeto del presente estudio; para lo cual presentará hasta **dos (02) certificaciones de contratos ejecutados** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener la siguiente información: Objeto del contrato, No. del contrato, Valor, Plazo Fechas de inicio y finalización del contrato, Cumplimiento Nombre y NIT del contratante Nombre y NIT del contratista

	Las certificaciones deben ser suscritas por el Representante Legal o quien haga sus veces en la entidad contratante. No serán tenidas en cuenta las certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que se alleguen más de 2 certificaciones, se tomará para efectos de verificación, las 2 certificaciones de mayor valor que cumplan con los requisitos indicados.
2	**Experiencia del personal** Deben contar con recurso humano calificado y con experiencia en los procesos aplicación y calificación de las pruebas psicométricas que les permita realizar un adecuado apoyo y asesoría técnica. Debe ser un profesional en psicología y/o neuropsicología. Las asesorías deben tener una duración de 4 horas por cada una de las pruebas a adquirir.
3	**Experiencia** Tener una experiencia igual o mayor a 3 años en la comercialización de los productos ofertados en Colombia o en el exterior.
4	**Habilidades** una entidad certificada en la excelente calidad de sus productos, puntualidad y asertividad en la entrega de los elementos requeridos, y apoyo constante para resolver las inquietudes con respecto al material psicométrico.
5	**Formación** Se requiere un profesional de psicología y/o neuropsicología, soportado documentalmente con diplomas obtenidos, toda vez que se requiere capacitación en el uso y aplicación de las pruebas psicométricas con los profesionales de salud mental del contratante.
6	El Contratista debe tener una capacidad logística y del servicio al cliente que permitan desarrollar el contrato sin contratiempos: 1. Entrega en las instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o donde esta designe los productos o elementos propios del contrato. 2. Entregan los elementos para el adecuado transporte de los productos del contrato (bolsas, cajas, etc.), 3. Cuentan con línea telefónica a nivel nacional en un horario de oficina de 8am a 12m y 2pm a 6pm. Para atender requerimientos que sean necesarios y de consulta. 4. El material ofertado es nuevo y versiones originales y legales.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Contratista **REALIZARÁ** el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, **sin costo alguno** para La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.
2	El Contratista debe tener una capacidad logística y del servicio al cliente que permitan desarrollar el contrato sin contratiempos: 1. Entrega en las instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o donde esta designe los productos o elementos propios del contrato. 2. Entregan los elementos para el adecuado transporte de los productos del contrato (bolsas, cajas, etc.), 3. Cuentan con línea telefónica a nivel nacional en un horario de oficina de 8am a 12m y 2pm a 6pm. Para atender requerimientos que sean necesarios y de consulta. 4. El material ofertado es nuevo y versiones originales y legales.
3	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no se hace responsable del pago de facturas una vez se haya ejecutado el contrato en su totalidad.

REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de

	valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST.
4	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
5	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%) UNICO DE DESCUENTO OFRECIDO IVA INCLUIDO
1	COMPRA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	**3 %**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR A TOMAR CON EL 3% DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
1	MMPI 2 RF INV MULTIFASICO DE LA PERSONALIDAD FORMA Hojas de respuesta. Paq. 5 unidades 25 aplicaciones Online	$ 2.138.400	$ 2.074.248
2	MMPI 2 RF Tarjeta de 25 usos electrónicos Incluye: 25 aplicaciones online	$ 337.500,00	$ 327.375
3	MMPI A INV. MULTIFASICO DE LA PERSONALIDAD PARA ADOLESCENTES Hoja de respuesta. Paq. 25 unidades	$ 2.010.600	$ 1.950.282
4	WAIS IV ESCALA INTELIGENCIA ADULTOS PORTAFOLIO Protocolos de registro. Paq. 15 unidades, Cuadernillo de respuestas 1. Paq. 15 unidades, Cuadernillo de respuestas 2. Paq. 15 unidades	$ 2.809.800	$ 2.725.506
5	WAIS IV PROTOCOLO PAQ 15	$ 322.200	$ 312.534
6	WAIS IV CUADERNILLO DE RESPUESTA 1 PAQ 15	$ 322.200	$ 312.534
7	WAIS IV CUADERNILLO DE RESPUESTAS 2 PAQ 15	$ 322.200	$ 312.534
8	WISC V Juego completo con 25 perfiles on-line (pla Cuadernillo de Anotación (25 unidades) Cuadernillo de Respuestas 1 Claves (25unidades) Cuadernillo de Respuestas 2 Cancelación (25unidades	$ 5.822.730	$ 5.648.048
9	WISC V CUADERNILLO DE ANOTACION + 25 PERFILES ONLI	$ 2.737.920	$ 2.655.782
10	ENI - 2 EVALUACION NEUROPSICOLOGICA INFANTIL - P.C Libreta de puntajes. Paq. 10 unidades Libreta de respuestas. Paq. 10 unidades	$ 1.566.000	$ 1.519.020
11	ENI - 2 LIBRETA DE PUNTAJES PAQ 10	$ 566.200	$ 549.214

12	ENI - 2 LIBRETA DE RESPUESTA PAQ 10	$ 566.200	$ 549.214
13	NEUROPSI. ATENCION Y MEMORIA 3 ED P.C. NAM protocolo de aplicación, paq. 10 unidades + 10 correcciones online	$ 1.209.800	$ 1.173.506
14	NEUROPSI. PROTOCOLO DE APLICACION PAQ X 10	$ 727.700	$ 705.869
15	CDI - INVENTARIOS MACARTHUR-BATES DEL DESARROLLO D Inventario 1. Paq. 10 unidades Inventario 2. Paq. 10 unidades	$ 539.600	$ 523.412
16	MSCA (MCCARTHY) JUEGO COMPLETO CON MALETIN Cuadernillo Anotación (25 unidades)	$ 3.733.585	$ 3.621.577
17	WNV ESCALA NO VERBAL DE APTITUD INTELECTUAL DE WEC Cuadernillo de Anotación (25 unidades) Cuadernillo de Respuestas Claves (25 unidades)	$ 4.228.920	$ 4.102.052
18	WNV CUADERNILLO DE RESPUESTAS CLAVES X 25	$ 168.875	$ 163.809
19	WNV CUADERNILLO DE ANOTACION X 25	$ 334.855	$ 324.809
20	EVALUACION CLINICA DE LA SIMULACION Y EL ENGAÑO 1E	$ 133.600	$ 129.592

PRESUPUESTO OFICIAL: de **Treinta Millones de Pesos ($30.000.000) Moneda Legal Colombiana, vigencia** 2021 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 56021 y SGF No. 56221 del 02/03/2021** expedido por el Jefe de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

NOTA1: el porcentaje de descuento del 3 % ofrecido por la entidad **EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S** equivalente a **Novecientos Mil Pesos ($900.000) Moneda Legal Colombiana**, será aplicado a cada ítem para así poder gastar la totalidad del presupuesto asignado al inicio del proceso.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el

cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

11. EL CONTRATISTA tiene la obligación de presentar la factura comercial, que deberá ser radicada dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del **RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, este requisito es obligatorio para el pago de obligaciones.

12. Brindar Capacitación Técnica como mínimo 24 horas, anexar certificación.

13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

14. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.

15. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente

16. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato

17. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.

18. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 del Manual de contratación de la Policía Nacional No 00090 del 15 de enero de 2018

19. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la ultima acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Para la contratación de servicios personales o profesionales, se suministrará la inducción necesaria en los temas que el contratante considere necesarios para una adecuada prestación del servicio por parte del contratista (ejemplo: aplicativos que requiera utilizar, conocimiento del direccionamiento estratégico, procesos y procedimientos específicos entre otros.), indicando el número de horas de dicha inducción y se dejará constancia. El impacto de dicha inducción se evaluará a través del formato “Informe supervisores seguimiento contractual”, por parte del supervisor.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo “ANEXO TÉCNICO”.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
C.C. N° 32.794.999 de Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA JOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co